

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO GABINO GONZÁLEZ SANTOS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTROS JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2011

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, APASCO ETLA, ESTADO DE OAXACA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 367/2012

INTERPUESTO POR ***** SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE PRIMERO DE AGOSTO DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 465/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A ***** SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 381/2012

INTERPUESTO POR ***** EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE AGOSTO DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 476/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A ***** AUTORIZADO DE LA PARTE QUEJOSA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 399/2012

INTERPUESTO POR ***** EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL

PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2161/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 247/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO Y EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO 47/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2012-CA

INTERPUESTO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR LOS MINISTROS JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DICTADO EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2012, PROMOVIDA POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 487/2012

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESER EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1494/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 955/2011, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO EMITIDO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 33/2012.

INCONFORMIDAD 314/2012

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 66/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS

**PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2011

PROMOVIDA POR EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINUA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 421/2012

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ QUE NO COMPARTE LA PROPUESTA QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA SALA EN EL REFERIDO ASUNTO, YA QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA SÍ HAY UN ELEMENTO OBJETIVO PARA DIFERENCIAR UN INSTRUMENTO PÚBLICO QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, A UNO QUE SI SE ENCUENTRA INSCRITO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SEÑALÓ QUE SE ENCUENTRA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE ÉL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS

EMITIDOS POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 202/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL, AMBOS DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 362/2012

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1671/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2303/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

VARIOS 983/2011

SOLICITADO POR EL MAGISTRADO INTEGRANTE DEL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL

PRIMER CIRCUITO, EN EL QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA DEFINICIÓN DE LOS ALCANCES QUE DEBA TENER LA REFORMA CONSTITUCIONAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, RESPECTO DEL SIGNIFICADO DE LA PALABRA "PERSONAS", EMPLEADO EN EL TEXTO DEL ARTÍCULO 1º, CONSTITUCIONAL PARA EFECTOS DE PODER DETERMINAR SI LAS PERSONAS MORALES PUEDEN SER CONSIDERADAS TITULARES DE DERECHOS HUMANOS.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR LA CONSULTA QUE FORMULA EL MAGISTRADO *****, INTEGRANTE DEL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2540/2012

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCONFORMIDAD 277/2012

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 693/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR EXTEMPORÁNEA LA INCONFORMIDAD.

INCONFORMIDAD 300/2012

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ

SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE ZACATECAS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 870/2010-1.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA Y DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EMITIDA POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

INCONFORMIDAD 290/2012

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 718/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2480/2012

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA EXPRESÓ: **"ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO CON EL QUE SE HA DADO CUENTA, QUE PROPONE UNA DECISIÓN DE FONDO A ESTE AMPARO DIRECTO. EL ACTO RECLAMADO FUE LA**

DETENCIÓN FLAGRANTE DEL QUEJOSO, Y PUESTA A DISPOSICIÓN ANTE EL JUEZ CORRESPONDIENTE.

DESDE MI PUNTO DE VISTA, ESTAS ACTUACIONES SON ATACABLES EN AMPARO INDIRECTO; Y SIENDO ASÍ, NO SE PUEDEN PLANTEAR AHORA COMO VIOLACIONES PROCESALES DENTRO DEL AMPARO DIRECTO.

POR LO TANTO PARA MÍ LOS ARGUMENTOS CORRESPONDIENTES RESULTAN INOPERANTES.”

AL RESPECTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ ENFATIZÓ: **“A MI PARECER, DADO QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO NO ESTUDIÓ LO RELATIVO A LA LEGALIDAD DE LA FLAGRANCIA, AQUÍ DEBIÉRAMOS LIMITARNOS COMO LO HACE LA PRIMERA PARTE DEL PROYECTO, A INTERPRETAR LO RELACIONADO CON LA FLAGRANCIA EN TÉRMINOS DE SU CONNOTACIÓN CONSTITUCIONAL, Y RESERVAR AL TRIBUNAL COLEGIADO EL ANÁLISIS DE ESTAS CONSIDERACIONES. POR ESTAS RAZONES, VOTARÉ EN CONTRA.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR Y ORTIZ MAYAGOITIA.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 37/2012

PROMOVIDA POR LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2546/2012

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE III DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 387/2012

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2313/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL RECURRENTE *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 379/2012

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE QUEJA 93/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL RECURRENTE *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 353/2012

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 440/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 34/2012-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 58/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2125/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 255/2012

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 70/2012, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2367/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO PORFIRIO HUITRÓN VÁZQUEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1105/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TLALNEPANTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

QUEJA 140/2011

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 20/2008, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA QUEJA POR DEFECTO FORMULADA POR LAS QUEJOSAS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR LA RESOLUCIÓN DE OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 20/2008 Y REMITIR LOS PRESENTES AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ADMITA EL RECURSO DE QUEJA PLANTEADO POR LAS RECURRENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPUSO QUE NO COMPARTE LAS CONSIDERACIONES NI LA CONCLUSIÓN A QUE SE LLEGA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO PUNTUALIZÓ QUE DESPUÉS DE VER EL DICTAMEN QUE REPARTIÓ OPORTUNAMENTE EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, LE CONVENCIERON LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE ADICIONALMENTE A LOS ARGUMENTOS QUE YA SE HAN ALUDIDO, CONSIDERA QUE EL RECURSO ES EXTEMPORÁNEO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS

MINISTROS PARDO REBOLLEDO, SÁNCHEZ CORDERO Y ZALDÍVAR
LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 487/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCAN CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LAS TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ: **“ESTOY EN CONTRA DE ESTE ASUNTO POR DOS MOTIVOS: EN PRIMER LUGAR, CREO QUE LO QUE SE AUTORIZA EN EL ARTÍCULO 245 NO ES ESTA LA MANERA DE RECABAR OFICIOSAMENTE PRUEBAS POR PARTE DEL JUEZ; Y EN SEGUNDO LUGAR, HAY UN PRONUNCIAMIENTO EN LA PÁGINA SETENTA Y UNO DEL PROYECTO, EN LA TESIS SOBRE UNA CALIFICACIÓN ACERCA DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD; AMBAS COSAS A MI JUICIO SON INCORRECTAS Y POR ESTE DOBLE MOTIVO VOTARÉ EN CONTRA DE LA PROPUESTA.”**

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO MANIFESTÓ QUE SE ENCUENTRA EN CONTRA DE LA PROPUESTA, YA QUE NO COMPARTE LA INTERPRETACIÓN QUE SE DA A LA LEGISLACIÓN DE VERACRUZ RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE RECABAR PRUEBAS POR PARTE DEL JUEZ INSTRUCTOR, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REFERIDOS POR LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO Y COSSÍO DÍAZ EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO Y COSSÍO DÍAZ INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2012

PROMOVIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PROCEDENTE Y FUNDADA; DECLARAR LA INVALIDEZ DEL ACUERDO LEGISLATIVO DE VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PRECISADO Y PARA LOS EFECTOS INDICADOS EN LA RESOLUCIÓN; PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ: **'NO COINCIDO CON ESTA PROPUESTA, COMO LO ACABA DE SEÑALAR EL SEÑOR SECRETARIO, SE DICE QUE ES PROCEDENTE Y FUNDADA Y SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ACUERDO REFERIDO.**

CREO QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE UN COMPLEJO SISTEMA DE QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN QUE ESTÁ PREVISTO TANTO EN LA CONSTITUCIÓN COMO EN LA LEY Y EN DISPOSICIONES DE CARÁCTER REGLAMENTARIO, LA SUMA DE ELLO ME LLEVA A CONSIDERAR QUE EFECTIVAMENTE NO SE DIERON LAS CONDICIONES DE VOTACIÓN EFICACES Y CONSECUENTEMENTE DESDE MI PUNTO DE VISTA DEBÍA DECLARARSE VÁLIDAS ESTAS DETERMINACIONES. POR ESO ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO".

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ QUE POR LAS RAZONES QUE INVOCÓ EN LAS SESIONES EN LAS QUE SE DISCUTIÓ EL REFERIDO ASUNTO, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA, QUIENES INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 428/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE

CONTRADICCIÓN DE TESIS 176/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN CON RESIDENCIA EN CULIACÁN, SINALOA, CON APOYO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 187/2012

SOLICITADA POR EL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DE LOS JUICIOS DE AMPARO DIRECTO 63/2011, 64/2011 Y 65/2011, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 374/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 342/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SÉPTIMO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE

ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2076/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TOLUCA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 651/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO D.L. 773/2011, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REQUERIR AL TRIBUNAL COLEGIADO PARA QUE, EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA, LO INFORME A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1098/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1642/2011-A, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE; DEVOLVER LOS AUTOS AL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE

RESOLUCIÓN Y QUE DEBE QUEDAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 37/2012.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO FRANCISO O. ESCUDERO CONTRERAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 18/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 123/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL JUZGADO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1232/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2011

PROMOVIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.
CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA
MINISTRA PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 991/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA
SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA
Y DEVOLVER LOS AUTOS AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL
DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA
RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA
EXPUSO QUE POR LAS MISMAS RAZONES QUE EXPRESÓ EN UN
ASUNTO SIMILAR, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE
TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE
APROBADO POR MAYORÍA DE CUATROS VOTOS, EN CONTRA DEL
EMITIDO POR EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 206/2012

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO
TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y
CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 323/012, DEL ÍNDICE DEL
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN
Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA,
PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN Y EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO
COSSÍO DÍAZ SEÑALÓ: **"EN ESTE ASUNTO CREO QUE NO
TENEMOS POR QUÉ EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN,
CREO QUE NO SE AVIENE A NINGUNO DE LOS CRITERIOS QUE
HEMOS FORMULADO CON ANTERIORIDAD DE INTERÉS Y
TRASCENDENCIA DE ESTOS ASUNTOS, ME PARECE QUE LAS**

CONDENAS Y LAS MANERAS EN LAS QUE SE ESTABLECIERON ESTOS CASOS SON UN TEMA DEL TRIBUNAL COLEGIADO, NO DE NOSOTROS, POR ENDE NO ESTOY DE ACUERDO CON ESTA ATRACCIÓN. VOTARÉ EN CONTRA”

AL RESPECTO, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA EXPRESÓ: **'EN EL MISMO SENTIDO QUE ACABA DE EXPRESAR EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO; DESDE MI PUNTO DE VISTO NO HAY MÉRITO SUFICIENTE PARA ATRAER EL ASUNTO, PORQUE EL TEMA CENTRAL CONSISTE EN VALORACIÓN DE PRUEBAS, ESPECÍFICAMENTE DE LA APRECIACIÓN DE LA PRUEBA INDICIARIA CIRCUNSTANCIAL, CUESTIÓN QUE SIN DUDA ALGUNA PUEDE Y DEBE RESOLVER EL TRIBUNAL COLEGIADO. POR ESTA RAZÓN VOTARÉ EN CONTRA.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR Y ORTIZ MAYAGOITIA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 365/2012

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2040/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2222/2012

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA QUE HIZO VALER LA PARTE TERCERO PERJUDICADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2377/2012

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y UN** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y CUATRO**: DE LOS CUALES FUERON: **TRES** AMPARO EN REVISIÓN, **DIEZ** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **UN** AMPARO DIRECTO, **DIEZ** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UN** ASUNTO VARIOS, **UNA** ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD, **UNA** CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, **TRES** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **SIETE** CONTRADICCIONES DE TESIS, **TRES** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN Y **CUATRO** INCONFORMIDADES; QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y CUATRO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

DOCUMENTO DE CONSULTA

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.